

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Fuentes Cano y otros, contra la empresa “Labordoc, Sociedad Limitada”, se ha dictado el 29 de julio de 2009 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Examinado de hecho el auto de fecha 9 de febrero de 2009, se aprecia la necesidad de aclararlo en su parte dispositiva, y en el sentido que a continuación se dice.

«Acuerdo cancelar la hipoteca unilateral otorgada por “Labordoc, Sociedad Limitada”, a favor de los demandantes que en la escritura constan...», manteniéndose íntegramente el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Antonia García Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.148/10)